**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**

**12 1996**

-

**PREÁMBULO**

El PAIGC, fundada el 19 de septiembre de 1956, cumplió con su Programa Mínimo ejemplar, que consiste en liberar al pueblo de Guinea y Cabo Verde, ganando la soberanía de los estados respectivos, mientras que sentó las bases para la construcción de una sociedad libre , la democracia y la justicia social en cada país.

El partido tiene, después de la independencia, los planes internos y ganarse la simpatía internacional, el respeto y admiración por la forma en que se ha llevado a cabo Guinea destino de la Nación, en particular mediante la creación e institucionalización del aparato estatal.

Con Movimiento Reajustador de 14 de noviembre, el Partido orienta su acción, corrigiendo los errores que impedían la construcción de una Europa unida, fuerte y democrático.

Con la adopción de esta Constitución, que se encuentra en estrecha consonancia con una tendencia que nunca se alejó ideas institucionales y opciones para nuestros pueblos, reafirmaron línea operado por cambios profundos en nuestra sociedad de la legalidad, el derecho y el disfrute de las libertades fundamentales, Asamblea Nacional de Guinea-Bissau revela el hecho de que su declaración para encontrar imbuido de humanismo que siempre nos ha inspirado y esto se refleja en los derechos y libertades garantizados a los ciudadanos como logros irreversibles de nuestro pueblo.

La Asamblea Nacional felicita al PAIGC papel de liderazgo que siempre ha desempeñado en la conducción de los destinos de la Nación y de Guinea celebra la valiente y oportuna que el partido de Amilcar Cabral asumió el desafío de implementar una apertura democrática en la construcción de una sociedad pluralista, libre y justa.

La decisión del PAIGC se encuentra en la raíz de su tradición histórica de buscar respuestas a cada momento las aspiraciones profundas de nuestro pueblo.

Por lo tanto, actúa como fiel intérprete de la voluntad de las personas y el ejercicio de las responsabilidades que le incumben como el órgano supremo de la soberanía, la Asamblea Nacional aprueba y adopta, como un derecho fundamental y con efecto a partir del 16 de mayo de 1984 a presentar Constitución de la República de Guinea-Bissau.

**TÍTULO 1**
**- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA NATURALEZA**
**Y MOTIVOS DE ESTADO**

ARTÍCULO 1

La Guinea-Bissau es un archivo. Soberano, democrático, laico y unitario ARTÍCULO 2

|  |  |
| --- | --- |
| 1 - | OA soberanía nacional de la República de Guinea-Bissau reside en el pueblo. |
| 2 - | El pueblo ejerce el poder político, directamente oa través de los órganos del poder |
|  | elegido democráticamente. |

ARTÍCULO 3

La República de Guinea-Bissau, es un estado constitucionalmente establecido de la democracia, sobre la base de la unidad nacional y la participación popular efectiva en la ejecución, el control y la gestión de las actividades públicas, y logró construir una sociedad libre y justa.

ARTÍCULO 4

1 - En la República de Guinea-Bissau es la libre formación de partidos políticos en la Constitución y la ley.

2 - Los partidos políticos para la organización y expresión de la voluntad popular y el pluralismo político.

3 - Las partes deben respetar la independencia y la unidad nacional, la integridad territorial y la democracia pluralista, debería, en su organización y funcionamiento se ajusten a las normas democráticas.

4 - Se prohíbe la formación de partidos políticos con partidos regionales o locales que promueven el racismo y el tribalismo y las partes que tienen la intención de emplear la violencia para lograr sus fines.

5 - El nombre de la persona no puede identificarse con ninguna parte del territorio nacional, ni evocar el nombre de la persona, iglesia, religión, doctrina religiosa o confesión.

6 - Los líderes de los partidos serán originarias ciudadanos guineanos.

ARTÍCULO 5

1 - La República de Guinea-Bissau proclama su eterna gratitud al combatiente que, con su sacrificio voluntario, aseguró la liberación de la patria del yugo extranjero, la recuperación de la dignidad y el derecho de nuestro pueblo a la libertad, el progreso y la paz.

2 - La República de Guinea-Bissau considera como un deber y honor:

a) Actuar para garantizar una existencia digna a luchadores por la libertad del país y, en particular, aquellos que por razón de su participación en la lucha de liberación se han reducido físico los hace total o parcialmente incapacitado para trabajar y que son el primer reconocimiento nacional de los acreedores;

b) Velar por la educación de los huérfanos de los combatientes por la libertad del país;

c) Ayudar a los padres, los hijos y viudas de combatientes por la libertad del país.

3 - El luchador por la libertad patria es el militante, los miembros del PAIGC, participó en la lucha de liberación entre 19 de septiembre 1956 y 24 de septiembre de 1973 y que, después de haber sido integradas en las filas del Partido, los frentes luchar después de esta última fecha el 24 de abril de 1974, revelado por su conducta ejemplar, digna del título.

ARTÍCULO 6

1 - En la República de Guinea-Bissau hay separación entre las instituciones estatales y religiosas.

2 - El Estado respeta y protege religiosas legalmente reconocidas. La actividad de estas confesiones y el ejercicio del culto estarán sujetos a la ley.

ARTÍCULO 7

Como parte de su estructura unitaria y la realización del interés nacional, el Estado de Guinea-Bissau promueve la creación y el apoyo a las actividades de las autoridades locales y la autonomía enjoy descentralizado bajo la ley.

ARTÍCULO 8

La República de Guinea-Bissau tiene soberanía:

1) Datos a nivel nacional, que comprende:

a) La superficie emergida comprendió los límites de las fronteras nacionales b) las aguas interiores y el mar territorial definido en la ley, así como el lecho y su subsuelo c) El espacio aéreo que cubre las áreas mencionadas geográficas mencionadas en los párrafos precedentes;

2) En todos los recursos naturales vivos, que están dentro de su territorio.
ARTÍCULO 10
En su zona económica exclusiva, definida por la ley, el Estado de Guinea-Bissau, ha

competencia exclusiva sobre la conservación y la explotación de los recursos naturales, vivos y no vivos. ARTÍCULO 11 1 - La organización económica y social de la Guinea-Bissau fundado en los principios de la economía de mercado, la subordinación del poder económico al poder político y las propiedades de la convivencia pública, cooperativa y privada.

2 - La organización económica y social de la República de Guinea-Bissau tiene como objetivo promover de forma continua el bienestar de las personas y la eliminación de todas las formas de sometimiento del individuo a los intereses degradantes, en beneficio

individuos, grupos o clases. ARTÍCULO 12 1 - En la República de Guinea-Bissau se reconocen las siguientes formas

bienes: a) Los bienes del Estado, el patrimonio común de todas las personas, b) propiedad cooperativa, organizada bajo la base de la libre

consentimiento se refiere a la explotación, la producción de bienes de consumo, manualidades y otras actividades que determine la ley c) Propiedad privada, que grava bienes que no sean el Estado. 2 - La tierra de propiedad estatal, el subsuelo, las aguas, la riqueza mineral, las principales fuentes de energía, riqueza forestal y la infraestructura social. ARTÍCULO 13 ( **\***)

*(****\*****) Suprimido el párrafo 2 anterior por Ley constitucional N º 1/96.*

1 - El Estado puede dar, por concesión, las cooperativas y otras personas físicas o jurídicas explotación legal de los bienes del Estado que son de interés público y aumentar la riqueza social.

2 - El Estado promoverá la inversión de capital extranjero, ya que es útil para el desarrollo económico y social del país

ARTÍCULO 14

El Estado reconoce el derecho de herencia en virtud de la ley.

ARTÍCULO 15

La salud pública tiene como objetivo promover la salud física y el bienestar mental de las poblaciones y su inserción en equilibrio socio-ecológico de estar. Ella debe ser dirigida a la prevención y llevar a cabo la socialización progresiva de la medicina y médicos sectores medicada.

ARTÍCULO 16

1 - La educación tiene como objetivo la formación del hombre. Ella debe mantenerse íntimamente unido al trabajo productivo, a proporcionar la adquisición de habilidades, conocimientos y valores que permitan a los ciudadanos a ponerse en la comunidad y contribuir a su avance implacable.

2-El Estado considera que la liquidación del analfabetismo como una tarea importante.

ARTÍCULO 17

1 - Es imperativo fundamental del Estado para crear y promover condiciones favorables a la preservación de la identidad cultural, en apoyo de la conciencia nacional y la dignidad factor estimulante y el desarrollo armónico de la sociedad. El Estado defiende y preserva el patrimonio cultural de los pueblos, cuya valoración debe servir al progreso y la preservación de la dignidad humana.

2 - Esto creará las condiciones para que todos los ciudadanos tengan acceso a la cultura y se les anima a participar activamente en su creación y difusión.

3 - Corresponde al Estado a fomentar la práctica y difusión del deporte y la cultura física.

ARTÍCULO 18

1 - La República de Guinea-Bissau establecer y desarrollar relaciones con otros países sobre la base del derecho internacional, los principios de independencia, igualdad entre los Estados, la no injerencia en los asuntos internos y la reciprocidad de ventajas, la convivencia pacífica y no alineamiento.

|  |  |
| --- | --- |
| 2 - | La República de Guinea-Bissau defiende el derecho de los pueblos a la libre determinación y la independencia, apoya la lucha de los pueblos contra el colonialismo, el imperialismo, el racismo y todas las formas de opresión y explotación, aboga por la solución pacífica de las controversias internacionales y participa en los esfuerzos por alcanzar la paz y la justicia en las relaciones entre los Estados y el establecimiento del nuevo orden económico internacional. |
| 3 - | A pesar de los logros alcanzados a través de la lucha de liberación nacional, la República de Guinea-Bissau participa en los esfuerzos por hacer efectivos los Estados africanos en base continental regional, con el fin de aplicar el principio de la unidad africana. |
|  | ARTÍCULO 19 |

Es un deber fundamental del Estado proteger, por todos los medios, los logros de las personas y, en particular, el orden establecido constitucionalmente democrático. La defensa de la nación debe organizarse sobre la base de la participación activa y el cumplimiento de las poblaciones conscientes.

ARTÍCULO 20

1 - las fuerzas populares Armadas Revolucionarias (FARP), un instrumento de liberación nacional al servicio del pueblo, son la defensa principal de la institución de la Nación. Su tarea es defender la independencia, la soberanía y la integridad territorial y trabajar en estrecha colaboración con garantía nacional y específicos y el mantenimiento de la seguridad interna y el orden público.

2 - Es un deber cívico y los miembros de honor del FARP participar activamente en las tareas de reconstrucción nacional.

3 - El FARP obedecer los órganos soberanos competentes en virtud de la Constitución y la ley.

4 - El FARP no son partidistas y sus elementos, en activo, no puede dedicarse a ninguna actividad política.

ARTÍCULO 21

1 - Las fuerzas de seguridad tienen la responsabilidad de defender la legalidad democrática y garantizar la seguridad interna y los derechos de los ciudadanos no son partidistas y no su totalidad, en activo, ejercer ninguna actividad política.

2 - Medidas de policía no están obligados por ley y no debe ser utilizado más allá de lo estrictamente necesario.

3 - La prevención de los delitos, incluidos los delitos contra la seguridad del Estado, sólo se puede hacer en el cumplimiento de las normas establecidas en la ley y con respeto a los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos.

ARTÍCULO 22 °

1 - Los símbolos nacionales de la República de Guinea-Bissau son la bandera y las armas

Himno.

2 - La bandera nacional de la República de Guinea-Bissau se compone de tres bandas rectangulares, de color rojo, recto y de color amarillo y verde, horizontal, respectivamente el lado superior y el lado inferior de los derechos. La banda roja se marca con un negro estrella de cinco puntas.

3 - Las Armas de la República de Guinea-Bissau consiste en dos palmas de las manos en un círculo, unidos por la base, donde se apoya una cubierta amarilla, y conectados por una cinta en la cual se inscribe LUCHA del lema 'UNIDAD EN CURSO ". En el centro de la parte superior es parte de una estrella de cinco puntas negro.

4 - El Himno Nacional es que esta es nuestra bien amada patria.

ARTÍCULO 23

La capital de la República de Guinea-Bissau Bissau.

**TÍTULO II
DE LOS DERECHOS, LIBERTADES Y DERECHOS, GARANTÍAS FUNDAMENTALES**

ARTÍCULO 24 °

Todos los ciudadanos son iguales ante la ley, gozan de los mismos derechos y están sujetos a los mismos deberes, sin distinción de raza, sexo, social, intelectual o cultural, creencia religiosa o convicción filosófica.

ARTÍCULO 25

El hombre y la mujer son iguales ante la ley en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural.

ARTÍCULO 26

1 - El Estado reconoce la constitución de la familia y asegurar su protección.

2 - Los hijos son iguales ante la ley, independientemente del estado civil de los padres.

|  |  |
| --- | --- |
| 3 - | Los cónyuges tienen los mismos derechos y obligaciones respecto a la capacidad civil y política, y el mantenimiento y la educación de los niños. |
|  | ARTÍCULO 27 ° |
| 1 - | Cada nacional ciudadano que resida o esté en el extranjero los mismos derechos y están sujetos a las mismas obligaciones que los demás ciudadanos, salvo que sea incompatible con su ausencia del país |
| 2 - | Los ciudadanos que residen en el extranjero disfrutar de la atención y la protección del Estado. |
|  | ARTÍCULO 28 ° |
| 1 - | Los extranjeros, sobre la base de la reciprocidad, y los apátridas que residen o se encuentran en Guinea-Bissau, gozan de los mismos derechos y están sujetos a las mismas obligaciones que el ciudadano guineano, salvo en lo relativo a los derechos políticos, el ejercicio de las funciones pública y de los demás derechos y deberes expresamente reservados por ley a los nacionales. |
| 2 - | El ejercicio de las funciones públicas sólo se puede permitir a los extranjeros, ya que predominantemente técnica, salvo acuerdo o convenio internacional. |
|  | ARTÍCULO 29 |
| 1 - | Los derechos fundamentales consagrados en la Constitución no excluyen cualesquiera otras constantes de las demás leyes de la República y las normas aplicables del derecho internacional. |
| 2 - | Las disposiciones constitucionales y las leyes relativas a los derechos fundamentales se interpretarán en armonía con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. |
|  | ARTÍCULO 30 ° |
| 1 - | Las disposiciones constitucionales relativas a los derechos, libertades y garantías son directamente aplicables y vinculantes para las entidades públicas y privadas. |
| 2 - | Los derechos, libertades y garantías sólo podrán ser suspendidos o limitados en el caso de un estado de emergencia declarado por la Constitución y la ley. |
| 3 - | Las leyes restrictivas de derechos, libertades y garantías son de carácter general y abstracto, debe limitarse a lo estrictamente necesario para salvaguardar otros derechos o |

intereses constitucionalmente protegidos y no pueden tener efecto retroactivo ni disminuya la esencia de los derechos.

ARTÍCULO 31

|  |  |
| --- | --- |
| 1 - | El estado de sitio o el estado de emergencia puede ser declarado en todo o en parte del territorio nacional, en los casos de agresión efectiva o inminente por fuerzas extranjeras, amenaza o molestia grave calamidad democrático constitucional o político. |
| 2 - | La declaración del estado de sitio en ningún caso afectará a los derechos a la vida, a la integridad personal y la identidad personal, la capacidad civil y la ciudadanía, la no retroactividad de la ley penal, el derecho de defensa del imputado y la libertad de conciencia y de religión . |
| 3 - | La declaración del estado de emergencia sólo puede determinar la suspensión parcial de los derechos, libertades y garantías. |
|  | ARTICULO 32 ° |

Todo ciudadano tiene el derecho de apelar ante los tribunales contra actos que violen sus derechos reconocidos por la Constitución y la ley, la justicia no puede ser denegada por insuficiencia de medios económicos.

ARTÍCULO 33 El Estado y otras entidades públicas son civilmente responsables, en solidaridad con los miembros de sus órganos, funcionarios o agentes, por acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones, y debido a este ejercicio, lo que resulta en la violación de los derechos , libertades y garantías, o daño a otros. Artículo 34 Toda persona tiene derecho a la información y protección jurídica en virtud de la ley. ARTÍCULO 35 • Ninguno de los derechos y libertades garantizados a los ciudadanos puede ser ejercida contra la independencia de la nación, la integridad territorial, la unidad nacional, las instituciones de la República y de los principios y objetivos consagrados en esta Constitución.

ARTÍCULO 36 1 - En la República de Guinea-Bissau, en ningún caso, la pena de muerte. 2 - Habrá una sentencia de cadena perpetua por los crímenes definidos por la ley.

ARTÍCULO 37 º

|  |  |
| --- | --- |
| **1 -** | **La integridad moral y física de los ciudadanos es inviolable.** |
| 2 - | Nadie será sometido a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes. |
| 3 - | En ningún caso, el trabajo forzoso o medidas de privación de libertad por un ilimitado o indefinido. |
| 4 | La responsabilidad penal es personal e intransferible. |
|  | ARTÍCULO 38 ° |
| 1 - | Todos los ciudadanos gozarán de la inviolabilidad de su persona. |
| 2 - | Nadie puede ser total o parcialmente privada de su libertad, salvo como resultado de un acto de decisión del tribunal sentenciador práctica penada por la ley con pena de prisión o de ejecución judicial de las medidas de seguridad. |
| 3 - | Las excepciones a este principio la privación de libertad durante el tiempo y en las condiciones que determine la ley. |
| 4 - | La ley no puede tener efecto retroactivo, salvo que el demandado pueda beneficiarse. |
|  | ARTÍCULO 39 ° |
| 1 - | Toda persona privada de libertad deberá ser informada inmediatamente de los motivos de su detención y lo comunicó al familiar o persona de confianza del detenido, indicados por esto. |
| 2 - | La privación de libertad en contra de la Constitución y la ley es el Estado el deber de indemnizar a la víctima, según la ley establezca. |
| 3 - | La detención o prisión ilegal resultante de abuso de poder le da al ciudadano el derecho a apelar a la providencia de *habeas corpus*. |
| 4 - | La providencia de *habeas corpus*se presentó en la Corte Suprema de Justicia, según la ley. |
| 5 - | En caso de dificultad para apelar ante el Tribunal Supremo, la Providencia puede ser requerida en la corte de distrito más cercana. | la |
|  | ARTÍCULO 40 |
| 1 - | Prisión sin cargo deberán presentarse dentro de las cuarenta y ocho horas, el fallo de validación o de mantenimiento, el tribunal deberá conocer de las causas de la detención e informar a arrestar, interrogar a él ya darlhe oportunidad de defensa. |

|  |  |
| --- | --- |
| 2 - | La prisión preventiva no se queda donde puede ser sustituida por medidas de bonos o fianzas prescritas por la ley. |
| 3 - | La prisión preventiva antes y después de la formación de la culpa, está sujeta a los límites de tiempo establecidos por la ley. |
|  | ARTÍCULO 41 ° |
| 1 - | Nadie puede ser condenado si no es penalmente por la ley antes de declarar que la acción u omisión punible, ni soportar las medidas de seguridad cuyos supuestos no están fijados en la ley anterior. |
| 2 - | No puede ser multado o medidas de seguridad que no estén expresamente comminated bajo la ley existente. |
| 3 - | Nadie puede sufrir sanciones o medidas de seguridad más severas que las previstas en el momento de la comisión del acto o comprobar sus hipótesis. |
| 4 - | Nadie puede ser juzgado más de una vez por el mismo delito. |
| 5 - | No hay pena implica, como un efecto necesario, la pérdida de cualquiera. Civil, profesional o política |
| 6 - | Los ciudadanos condenados injustamente tienen derecho, en las condiciones previstas por la ley, para revisar la sentencia y una indemnización por daños y perjuicios sufridos. |
|  | ARTÍCULO 42 ° |
| 1 - | El proceso se asegurará todas las garantías de defensa penal. |
| 2 - | Todo acusado se presume inocente hasta que la sentencia definitiva de la sentencia de condena, y debe ser tratado tan pronto como sea posible compatible con las garantías de defensa. |
| 3 - | El acusado tiene el derecho de elegir y ser representado por un abogado, un abogado en todas las etapas del proceso, la ley especifica los casos y las fases en que se requiera dicha asistencia. |
| 4 - | La educación es la responsabilidad del juez, quien puede, según la ley, podrá delegar en otras personas a practicar actos de instrucción que no están directamente relacionados con los derechos fundamentales. |
| 5 - | La acusación es la estructura acusatorio, el juicio y las medidas de investigación que la ley exige a los subordinados principio de contradicción. |

|  |  |
| --- | --- |
| **6 -** | **¿Son nulas todas las pruebas obtenidas mediante tortura, coacción, atentado a la integridad física o moral de la persona, intromisión abusiva en la vida privada, el hogar, la correspondencia o las telecomunicaciones.** |
|  | ARTÍCULO 43 |
| 1 - | En ningún caso es admisible la extradición o la expulsión de un ciudadano del país. |
| 2 - | No se permite la extradición de ciudadanos extranjeros por razones políticas. |
| 3 - | La extradición y la expulsión sólo puede ser decidida por la autoridad judicial. |
|  | ARTICULO 44 ° |
| 1 - | Todos son derechos reconocidos a la identidad personal, la capacidad civil, la ciudadanía, el buen nombre y la reputación, la imagen, la palabra y la intimidad de la vida privada y familiar. |
| 2 - | La privación de la ciudadanía y de las limitaciones de capacidad civil, sólo puede llevarse a cabo en los casos y de acuerdo con la ley, y no por motivos políticos. |
|  | ARTICULO 45 ° |
| 1 - | Se reconoce a los trabajadores a la libertad sindical como una forma de promover la unidad, defender sus derechos y proteger sus intereses. |
| 2 - | En el ejercicio de la libertad de asociación está garantizada para los trabajadores, sin discriminación alguna, en particular: |
|  | a) | La libertad de establecimiento, la organización y la regulación interna de los intercambios; |
|  | b) | El ejercicio correcto de la actividad sindical en las empresas de conformidad con la ley. |
| 3 - | Los sindicatos son independientes del Estado, los empleadores, las organizaciones religiosas, los partidos políticos y otras asociaciones políticas. |
| 4 - | La ley establece la protección adecuada a los representantes de los trabajadores contra todas las formas de limitaciones del ejercicio legítimo de sus funciones. |
| 5 - | Los sindicatos se regirá por los principios de organización y gestión democrática, basada en elecciones periódicas y por voto secreto de los órganos de gobierno, sin estar sujeta a ninguna autorización o aprobación de los trabajadores en todos los ámbitos de la actividad sindical. |

|  |
| --- |
| **ARTÍCULO 46 °** |
| **1 -** | El que trabaja tiene derecho a la protección, seguridad e higiene en el trabajo. |
| **2 -** | El empleado sólo puede ser destituido de acuerdo con la ley y se prohíbe el despido por razones políticas o ideológicas. |
| **3 -** | El estado poco a poco crear un sistema capaz de garantizar la seguridad de los empleados social en la vejez, la enfermedad o la discapacidad se produce al trabajar. |
|  | ARTÍCULO 47 ° |
| **1 -** | Se reconoce el derecho de los trabajadores a la huelga, de conformidad con la ley, que definirá el alcance de los intereses profesionales de defender a través de la huelga, y la ley establecerá las limitaciones en los servicios esenciales y las actividades en beneficio de las necesidades de la sociedad. |
| **2 -** | Está prohibido *cierre patronal*. |
|  | ARTÍCULO 48 ° |
| **1 -** | El Estado reconoce el derecho de los ciudadanos a la inviolabilidad de los medios de domicilio, la correspondencia y otros medios de comunicación privados, salvo en los casos expresamente previstos en la ley de procedimiento penal. |
| **2 -** | La entrada en el país en contra de su voluntad sólo puede ser ordenada por la autoridad judicial competente en los casos y en la forma prescrita por la ley. |
|  | ARTÍCULO 49 ° |
| **1 -** | Todo ciudadano tiene el derecho y el deber de la educación. |
| **2 -** | El Estado promoverá y gradualmente oportunidad gratuidad igualdad de acceso de todos los ciudadanos a los distintos niveles de la educación. |
| **3** | Se garantiza el derecho a establecer escuelas privadas y cooperativas. |
| **4 -** | La educación pública no es confesional. |
|  | ARTÍCULO 50 º |
| **1 -** | Es gratis para crear temas intelectuales, artísticas y científicas que no sean contrarias a la promoción del progreso social. |

|  |  |
| --- | --- |
| 2 - | Esta libertad comprende el derecho a la invención, producción y difusión de información científica, literaria o artística. |
| 3 - | La ley protege el derecho de autor. |
|  | ARTÍCULO 51 ° |
| 1 - | Toda persona tiene derecho a expresar libremente y difundir sus ideas por cualquier medio a su disposición, así como el derecho a informar, informar y ser informado, sin obstáculos ni discriminación. |
| 2 - | El ejercicio de este derecho no puede ser impedido o limitado por ningún tipo o forma de censura. |
| 3 - | A todas las personas, las personas físicas o jurídicas que se garantiza en términos de equidad y eficiencia, el derecho de réplica y rectificación y el derecho a una indemnización por daños y perjuicios sufridos. |
|  | ARTÍCULO 52 ° |
| 1 - | La libertad de conciencia y de religión es inviolable. |
| 2 - | Todo el mundo es reconocida la libertad de culto, que en ningún caso pueda violar los principios fundamentales consagrados en la Constitución. |
| 3 - | Se garantiza la libertad de enseñanza de cualquier religión practicada en virtud de su confesión. |
|  | ARTÍCULO 53 |

Todos los ciudadanos tienen garantizado el derecho a circular libremente en cualquier parte del país. ARTÍCULO 54 ° 1 - Los ciudadanos tienen derecho a reunirse pacíficamente en lugares públicos, de acuerdo con la ley. 2 - Todo ciudadano tiene el derecho a hablar, bajo la ley. ARTÍCULO 55 º

1 - Los ciudadanos tienen el derecho, libremente y sin autorización previa, constituir asociaciones, desde'que no están destinadas a promover la violencia y sus efectos no sean contrarias a la ley.

|  |  |
| --- | --- |
| 2 - | Las asociaciones persiguen libremente su fin sin injerencia de las autoridades públicas y no puede ser disuelto por el Estado o sus actividades suspendidas, salvo en los casos previstos por la ley y por decisión judicial. |
| 3 - | Las asociaciones no consiente ni organizaciones militares armados, militarizadas o paramilitares o que promueven el racismo y el tribalismo. |
|  | ARTÍCULO 56 ° |
| 1 - | Se garantiza la libertad de prensa. |
| 2 - | Las estaciones de radio y televisión sólo se pueden crear a través de la concesión de licencia bajo la ley. |
| 3 - | El Estado garantiza un servicio de la prensa, la radio y la televisión, con independencia de los intereses económicos y políticos, lo que garantiza la expresión y confrontación de las diferentes corrientes de opinión. |
| 4 - | Para asegurar el párrafo anterior y garantizar el respeto al pluralismo ideológico, se creará un Consejo Nacional de Medios, un órgano independiente cuya composición y funcionamiento se definen en la ley. |
|  | ARTÍCULO 57 ° |

Los partidos políticos tienen derecho a tiempo de difusión en radio y televisión bajo la ley.

ARTÍCULO 58

De acuerdo con el desarrollo del país, el estado poco a poco crear las condiciones necesarias para la plena efectividad de los derechos reconocidos carácter social y económico de este título.

**TÍTULO III ORGANIZACIÓN DEL PODER POLÍTICO**

**CAPÍTULO 1 DE LOS PRINCIPIOS GENERALES**

ARTÍCULO 59 «El sistema electoral, las condiciones de elegibilidad, la división del territorio en distritos electorales, el número de diputados, así como el proceso y los consejos de supervisión de las elecciones se definen en la Ley Electoral.

|  |  |
| --- | --- |
| 1 - | Los órganos de soberanía el Presidente, la Asamblea Nacional, el Gobierno y los tribunales. |
| 2 - | La organización del poder político se basa en la separación e independencia de los órganos de la soberanía y la subordinación de todos a la Constitución. |
|  | ARTÍCULO 60 |

ARTÍCULO 61

"Los titulares de las políticas de la oficina política, civil y penalmente por los actos y omisiones practicadas en el ejercicio de sus funciones.

**CAPÍTULO II EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

ARTÍCULO 62 °

1 - El Presidente es el Jefe del Estado, símbolo de unidad, garante de la independencia nacional y la Constitución y Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas.

2 - El Presidente de la República representa la República de Guinea-Bissau.

ARTICULO 63 °

1 - El Presidente es elegido por libre y universal, igual, directo, los ciudadanos votantes secreto y periódico registrados.

2 - Para ser elegible para el cargo de Presidente de los votantes de origen guineano, los niños de origen guineano, de 35 años de edad, en pleno uso de sus derechos civiles y políticos.

ARTICULO 64 °

1 - El Presidente es elegido por mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos.

2 - Si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta, habrá, dentro de los 21 días, una nueva boleta, que sólo puede tener mayor cantidad de votos dos competidores.

ARTÍCULO 65 º

Las funciones del Presidente son incompatibles con cualquier otra institución pública o privada en la naturaleza.

ARTÍCULO 66 °

1 - La oficina del Presidente de la República es de cinco años.

2 - El Presidente no puede postularse para un tercer mandato consecutivo, ni durante los cinco años siguientes al final de su segundo mandato.

3-Si el Presidente a renunciar, no puede presentarse a las elecciones inmediatas, que se llevan a cabo o en los años inmediatamente posteriores a la renuncia.

ARTÍCULO 67 °

El presidente electo se invierte en la plenaria de la Asamblea Nacional, por su Presidente, siempre que la medida siguiente juramento: " *Juro por mi honor de defender la Constitución y las leyes, la independencia y la unidad nacional, dedicar mi inteligencia y mis energías al servicio del pueblo de Guinea-Bissau, cumpliendo con total fidelidad los deberes del alto cargo para el que fue elegido*. "

ARTICULO 68 °

Los deberes del Presidente:

a) Representar al Estado de Guinea;

b) Defender la Constitución;

c) Dirigir mensaje a la nación y de la Asamblea Nacional;

d) Convocar a Asamblea Nacional Extraordinaria que razones imperiosas de interés público que lo justifiquen;

e) Ratificar los tratados internacionales;

f) fijar la fecha de la elección del Presidente, los miembros del

La Asamblea Nacional y de los miembros de las autoridades locales,

conforme a la ley;

g) Nombrar y destituir al presidente del Gobierno, dado 6s después de escuchar los resultados de las elecciones y de las fuerzas políticas representadas en la Asamblea Nacional;

h) Proporcionar inducción Primer Ministro;

i) Nombrar y separar a los miembros restantes del Gobierno, a propuesta del Primer Ministro, y darles posesión;

j) establecer y disolver los ministerios y departamentos del Estado, conforme a la propuesta

El Primer Ministro;

l) Presidir el Consejo de Estado;

m) Presidir el Consejo de Ministros, cuando entienden;

n) la inducción de los jueces de la Corte Suprema;

o) Nombrar y separar a la propuesta del Gobierno, el Jefe de Estado

Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, p) Nombrar y separar, el gobierno oído el Fiscal General

República;

q) Nombrar y separar a los embajadores, oído el Gobierno;

r) Creer que los embajadores extranjeros;

s) Promulgar las leyes, ordenanzas y decretos;

t) indultos y conmutar penas de subvención;

u) Declarar la guerra y hacer la paz, tenemos que el artículo 85, apartado 1, letra)

la Constitución; v) declarar el estado de sitio o de excepción con arreglo al artículo 85,

párrafo 1, inciso i), de la Constitución;

x) otorgar condecoraciones y títulos honoríficos del Estado;

z) desempeñar otras funciones que le sean asignadas por la Constitución

y la ley.
ARTÍCULO 69

1 - Sigue siendo el Presidente de la República:

a) disolver la Asamblea Nacional, en caso de grave crisis política, el presidente escuchó la Asamblea Nacional y los partidos políticos representados en el mismo y con sujeción a los límites impuestos por la Constitución;

b) destituir al Gobierno, de conformidad con el apartado 2 del artículo 104 de la Constitución;

c) Aprobar o ejercer el derecho de veto dentro de los 30 días después de recibir alguna de las leyes de la Asamblea Nacional o el Gobierno para su promulgación.

2 - El veto del Presidente sobre las leyes de la Asamblea Nacional puede ser superado por el voto afirmativo de los dos tercios de los diputados en ejercicio.

ARTÍCULO 70 º

En el desempeño de sus funciones, el Presidente haga decretos presidenciales.

ARTÍCULO 71 °

1-En ausencia o incapacidad temporal en el extranjero, el Presidente será sustituido temporalmente por el Presidente de la Asamblea Nacional.

2 - En caso de muerte o incapacidad permanente del Presidente, el Presidente asumirá las funciones de la Asamblea Nacional o, en su incapacidad, su reemplazo hasta la toma de posesión del nuevo Presidente electo.

3 - El nuevo presidente será elegido dentro de los 60 días.

4 - El Presidente interino de la República no puede, bajo ninguna circunstancia, ejercer las funciones previstas en las letras g), i), m), n), o), s), v) ex) del artículo 68 y aún en los incisos a), b) yc) del apartado 1 del artículo 69 de la Constitución.

5 La competencia otorgada en el apartado J) del artículo 68 sólo podrá ser ejercida por el Presidente en funciones de conformidad con el párrafo 3 del presente artículo.

ARTICULO 72 °

1 - Para los delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, el Presidente responsable ante el Tribunal Supremo.

|  |  |
| --- | --- |
| **2 -** | **Corresponde a la Asamblea Nacional para exigir al Fiscal General de** |
|  |  | República promover el enjuiciamiento del Presidente bajo |
|  |  | propuesta | un | tercero y aprobación de | dos tercios de los | Miembros en |
|  |  | servicio activo. |
| **3** | - | La condena del presidente implica la separación del cargo y |

imposibilidad de su reelección.

4 - Para los delitos cometidos fuera del ejercicio de sus funciones, el Presidente rendir cuentas ante la justicia ordinaria, terminó su mandato.

**CAPÍTULO III DEL CONSEJO DE ESTADO**

Artículo 73 ° El Consejo de Estado es el órgano político que asesora al Presidente de la República. Artículo 74 1 - El Consejo de Estado es presidido por el Presidente e integrado por

los siguientes miembros: a) El Presidente de la Asamblea Nacional b) El primer ministro c) El Presidente de la Suprema Corte d) El representante de cada uno de los partidos políticos con escaños en

La Asamblea Nacional, y) cinco ciudadanos nombrados por el Presidente para el período correspondiente a la duración de su mandato. 2 - El representante mencionado en el párrafo d) anterior es elegido por cooptación entre los miembros de la Asamblea Nacional. 3 - Los miembros del Consejo de Estado son nombrados por el Presidente de la República. Artículo 75 ° El Consejo de Estado: a) dar opinión sobre la disolución de la Asamblea Nacional;

b) dar opinión sobre la declaración del estado de sitio y de emergencia; c) dar opinión sobre la declaración de guerra y construcción de paz, d) asesorar al Presidente en el ejercicio de sus funciones,

conforme a lo solicitado.

**CAPÍTULO IV
LA ASAMBLEA NACIONAL POPULAR**

Artículo 76 ° La Asamblea Nacional es el órgano legislativo supremo y representante de la política de supervisión de todos los ciudadanos de Guinea. Ella decide sobre las cuestiones clave de la política interior y exterior del Estado. ARTÍCULO 77 º Los miembros de la Asamblea Nacional son elegidos por circunscripciones definidas por el derecho de sufragio universal, libre, igual, directo, secreto y periódico.

ARTÍCULO 78 ° 1 - Los miembros de la Asamblea Nacional son llamados Diputados. 2 - Los miembros de la Asamblea Nacional son representantes de todo el pueblo

y no sólo de los distritos electorales para el que fueron elegidos. 3 - Los miembros tienen el deber de mantener un estrecho contacto con sus electores y que informe periódicamente sobre sus actividades.

ARTÍCULO 79 °

Cada término tiene una duración de cuatro años y comienza con la proclamación de los resultados electorales.

ARTÍCULO 80 º

Los miembros de la Asamblea Nacional juramento en los siguientes términos: " *Juro que haré todo lo que esté en mi poder para cumplir con fidelidad plena y honrar a las personas, la oficina de metilo miembro, y siempre intransigente defensa de los intereses nacionales y los principios y los objetivos de la Constitución de la República de Guinea-Bissau*. "

ARTÍCULO 81

El miembro derecho de la interpelación al Gobierno, de forma oral o por escrito, se te dará la respuesta en la misma sesión o en los 15 días por escrito si es necesario realizar investigaciones.

ARTÍCULO 82 °

|  |  |
| --- | --- |
| 1 - | Ningún diputado puede ser molestado, perseguido, arrestado, detenido, procesado ni condenado por los votos y opiniones que emitan en el ejercicio de su mandato. |
| 2 - | Salvo en caso de flagrante delito que se castiga con menos de dos años de trabajo requerido, o previo consentimiento de la Asamblea Nacional, los miembros no pueden ser detenidos o arrestados por asunto penal o disciplinaria, dentro o fuera de los tribunales. |
|  | ARTÍCULO 83 ° |

1 - Los derechos y beneficios, así como las atribuciones y deberes de los diputados, están regulados por la ley.

2 - El diputado una falta grave profesional no podrán ser removidos por la Asamblea Nacional.

Artículo 84 1 - La Asamblea Nacional elegirá, en la primera sesión de cada legislatura, su Presidente y demás funcionarios. 2 - La Mesa está compuesta por el Presidente, un Vicepresidente l, un segundo Vicepresidente, un Secretario y un 1 º 2 º Secretario, elegido por toda la legislatura. 3 - Las facultades y responsabilidades de la Junta se regirá por las Reglas de Procedimiento de la Asamblea. 4 - El cargo de diputado a la Asamblea Nacional es incompatible con el de miembro del Gobierno.ARTÍCULO 85 titular de la Asamblea Nacional Popular: a) revisar la Constitución, conforme a los artículos 127 y siguientes, b) decidir sobre la celebración de referendos;

c) Formular leyes y votar las mociones y resoluciones;
d) Aprobar el Programa de Gobierno,
e) Exigir que la Procuraduría General de proseguir la acción

El proceso penal contra el Presidente en virtud del artículo 72 de la Constitución; mociones voto de confianza y la confianza en el Gobierno; g) Aprobar el Presupuesto General del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo, y sus leyes;

h) Aprobar los tratados que implican la participación de Guinea-Bissau en las organizaciones internacionales, los tratados de amistad, la paz, la defensa, la rectificación de fronteras, además de cualesquiera otras que el Gobierno se refieren a la misma;

i) dar opinión sobre la declaración del estado de sitio y de emergencia; j) Autorizar al Presidente para declarar la guerra y hacer

paz, k) Controlar que la autorización del Gobierno legislativa; l) Ratificar las ordenanzas adoptadas por el Gobierno en el uso de

facultades legislativas delegadas; m) Evaluar las cuentas del Estado para cada ejercicio presupuestario, n) Conceder amnistía o) Velar por el cumplimiento de la Constitución y de las leyes y de los actos

Gobierno y Administración p) Elaborar y aprobar su Reglamento q) Ejercer las demás facultades que se le atribuyan por

Constitución y la ley. 2 - Cuando el Programa del Gobierno no ha sido aprobada por la Asamblea Nacional, se llevará a cabo dentro de los 15 días, un nuevo debate.

3-A cuestión de confianza ante la Asamblea Nacional se desencadena por el
presidente del Gobierno, antes de la resolución del Consejo de Ministros.
4 - La iniciativa de censura que al menos un tercio de los diputados en

servicio activo.

5 - La aprobación de un voto de censura o la aprobación de una moción de censura por mayoría implica la renuncia del gobierno. ARTÍCULO 86 (\*)

*(\*) Suprimió los anteriores apartados*d *) y*e *) por Ley constitucional N º 1/96.*'s competencia exclusiva de la Asamblea Nacional para legislar sobre las siguientes materias:

a) Nacionalidad Guinea,
b) Estatuto de la tierra y su modo de empleo,
c) la organización de la defensa nacional;
f) Sistema Monetario;
g) Estado de Organización y judiciales de los magistrados;
h) la definición de los delitos, penas y medidas de seguridad y el proceso de

el estado i) del sitio y del estado de excepción;; criminal j) Definir los límites de las aguas territoriales y la zona económica

exclusivos;
Derechos k), libertades y garantías,
l) asociaciones y partidos políticos;
m) del sistema electoral.

ARTICULO 87 es competencia exclusiva de la Asamblea Nacional para legislar sobre las siguientes

materiales a menos que reciba permiso para el Gobierno: Estatuto a) Organización del gobierno central y local, b) de los funcionarios públicos y la responsabilidad civil

Administración;
c) la expropiación y la requisa de utilidad pública,
d) estado y capacidad de las personas,
e) la nacionalización de los medios de producción;

f) Definición de los sectores inmobiliarios y actividades económicas.

ARTÍCULO 88 °

La Asamblea Nacional crea comisiones especializadas en la materia y podrá establecer las comisiones para tratar temas específicos.

ARTÍCULO 89 °

1 - La Asamblea Nacional se reunirá en sesión ordinaria

2 - La Asamblea Nacional convocará una extraordinaria iniciativa del Presidente, los miembros del Gobierno y de su Comité Permanente.

ARTÍCULO 90 °

Miembros del gobierno pueden tomar asiento y hablar en las reuniones de la Asamblea Nacional, conforme a las Reglas.

ARTÍCULO 91 º

1 - La iniciativa legislativa corresponde a los diputados y al Gobierno

2 - Las decisiones de la Asamblea Nacional se presentará en forma de leyes, resoluciones y mociones.

ARTÍCULO 92

1-La Asamblea Nacional podrá autorizar al Gobierno para legislar por decreto en asuntos previstos en el artículo 87. La autorización deberá establecer su propósito, su alcance y duración

2 - El término de la legislatura y cambio de Gobierno supondrá la pérdida de las autorizaciones legislativas otorgadas.

3 - Los decretos-leyes aprobados por el Gobierno en el uso del poder legislativo delegado que será sometida a la Asamblea Nacional para su ratificación, la organización de este por un período de 30 criadas con ese fin, después de lo cual se considera el grado ratificado.

ARTÍCULO 93

Las funciones del Presidente de la Asamblea Nacional: 1) Presidir las sesiones de la Asamblea Nacional y hacer cumplir las Reglas de Procedimiento

2) Convocar las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional;

3) Supervisar y coordinar el trabajo de las comisiones permanentes y cualquiera de la Asamblea Nacional;

4) Firmar y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las leyes y acuerdos

La Asamblea Nacional;

5) Atender las relaciones internacionales de la Asamblea Nacional;

6) Todas las demás que le asigne esta Constitución o por

Asamblea Nacional. ARTÍCULO 94

|  |  |
| --- | --- |
| 1 - | La Asamblea Nacional no puede ser disuelto dentro de los 12 meses después de la elección, en la última mitad del Presidente de la República o en caso de estado de sitio o de emergencia. |
| 2 - | La disolución de la Asamblea Nacional no impide la continuidad en el cargo de los miembros de la legislatura posterior apertura a nuevas elecciones. |

ARTÍCULO 95

1 - Entre las sesiones legislativas y durante el período en que se disolvió la Asamblea Nacional, funcionará un Comité Permanente de la Asamblea Nacional.

2 - El Comité Permanente está presidido por el Presidente de la Asamblea Nacional y está integrado por el Vicepresidente y los representantes de los partidos representados en la Asamblea Nacional, en función de su representatividad.

3 - Corresponde a la Comisión Permanente:

a) Supervisar las actividades del Gobierno y de la Administración;

b) Ejercer las facultades de la Asamblea Nacional en relación con el mandato de los diputados;

c) promover la convocatoria de la Asamblea Nacional, siempre que sea necesario;

d) Preparar la apertura de las sesiones;

e) dar opinión sobre la declaración del estado de sitio o el estado de emergencia.

4 - El Comité Permanente responde y es responsable de todas sus actividades ante la Asamblea Nacional

**CAPÍTULO V
EL GOBIERNO**

ARTÍCULO 96 °

1 - El Gobierno es el jefe ejecutivo y administrativo de la República de Guinea-Bissau.

2 - El Gobierno dirige la política general del país, de acuerdo con su programa, aprobado por la Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 97 º

1 - El Gobierno está formado por el Primer Ministro, los ministros y los secretarios de Estado.

2 - El primer ministro es el jefe de gobierno, teniendo que dirigir y coordinar las actividades de este y velar por la ejecución de las leyes;

3 - También es el presidente del Gobierno, sin perjuicio de otras facultades que le confiere la Constitución y la ley, informar al Presidente sobre cuestiones relativas a la conducción de la política interior y exterior del país

ARTÍCULO 98 º

1 - El primer ministro es nombrado por el Presidente a la vista de los resultados electorales y de consulta con los partidos políticos representados en la Asamblea Nacional.

2 - Ministros y Secretarios de Estado son nombrados por el Presidente de la República, a propuesta del Primer Ministro.

ARTÍCULO 99

Los Ministros y Secretarios de Estado en el momento de su toma de posesión el siguiente juramento:

" *Juro por mi honor dedicar mi inteligencia y mis energías al servicio del pueblo, en calidad de (el Ministro o Secretario de Estado)*

|  |
| --- |
| ***Fui nombrado en el Gobierno de la República de Guinea-Bissau, con plena fidelidad a la Constitución y las leyes*".** |
| **1 -** | ARTÍCULO 100 En el ejercicio de sus funciones que incumben al Gobierno a: |
|  | a) | Conducir la Administración Pública, coordinar y controlar las actividades de los ministerios y otros órganos centrales de la Administración y Gobierno Local; |
|  | b) | Organizar y dirigir las actividades políticas, económicas, culturales, científicos, sociales, de defensa y de seguridad, de conformidad con su Programa; |
|  | c) | Preparando el Desarrollo Nacional de Piano y el Presupuesto del Estado y la ejecución: |
|  | d) | Legislar por decretos-leyes y decretos sobre cuestiones relativas a su organización y funcionamiento y sobre asuntos que no estén reservados a la Asamblea Nacional; |
|  | e) | Aprobar las cuentas y los presentará a la Asamblea Nacional; |
|  | f) | Negociar y concluir acuerdos y convenios internacionales; |
|  | g) | Designar y proponer el nombramiento de los cargos civiles y militares; |
|  | h) | ¿Qué más se cometen por la ley. |
| **2 -** | Las facultades conferidas en los puntos a), b), d) ye) anteriores serán ejercidas por el Gobierno, reunidos en el seno del Consejo de Ministros. |
|  | ARTÍCULO 101 |
| **L -** | El Consejo de Ministros está integrado por el Primer Ministro, el Presidente y los ministros. |
| **2 -** | Puede ser creado formaciones especializadas del Consejo en la materia. |
| **3 -** | Miembros gubernamentales están relacionados con el programa del Gobierno y de las decisiones adoptadas por el Consejo de Ministros. |
| **4 -** | Los Secretarios de Estado podrán ser invitados a participar en el Consejo de Ministros. |
|  | ARTÍCULO 102 ° |

El Gobierno, reunidos en el seno del Consejo de Ministros ejerce su facultad normativa por decretos-leyes y decretos.

ARTÍCULO 103 °

El Gobierno es políticamente responsable ante el Presidente y la Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 104 °

1 - Es el resultado de la destitución del Gobierno:

a) El inicio del nuevo 1eis1atura:

b) No superar el segundo año consecutivo el Programa de Gobierno;

c) La aceptación por el Presidente de la dimisión del Primer Ministro;

d) La aprobación de una moción de censura o el rechazo de una moción de censura por mayoría de los diputados en el cargo;

e) La muerte o imposibilidad física prolongada del Primer Ministro.

2 - El Presidente puede destituir al Gobierno en caso de una grave crisis política que afecta al funcionamiento normal de las instituciones de la República, previa consulta con el Consejo de los Estados Partes y políticos con escaños parlamentarios

**CAPITULO VI
DE LOCAL (\*)**

*(\*) Nueva modificada por la Ley constitucional N º 1/96*

ARTICULO 105 º

1-La organización del poder político del Estado debe incluir a las autoridades locales, que gozan de autonomía financiera y administrativa.

2 - Las autoridades locales son las autoridades locales, los organismos representativos, para la búsqueda de intereses personales de las comunidades locales, no restando la estructura unitaria del Estado.

ARTÍCULO 106

|  |  |
| --- | --- |
| 1 - | Las autoridades locales son los municipios, las juntas locales y las secciones municipales. |
| 2 - | En los sectores de trabajo de los municipios, el trabajo administrativo en las secciones secciones y conjuntos solares municipales residentes trabajan juntas |
|  | ARTÍCULO 107 ° |

1-Para los fines político-administrativos, el país está dividido en regiones, subdivididas en estos sectores y secciones, y la ley puede establecer otras formas de subdivisiones en las comunidades que así lo requieran especificidad.

2 - La organización y funcionamiento de las regiones administrativas deberán ser fijados por la ley.

3 - En las principales áreas urbanas y en las islas, la ley puede establecer, de acuerdo con sus condiciones específicas, otras formas de organización territorial del gobierno local, así como otras subdivisiones administrativas autónomas.

ARTÍCULO 108 °

1 - Los máximos representantes del Gobierno en las regiones de Gobernadores serán nombrados por región y sector por los administradores del sector.

2 - El nombramiento y remoción de los gobernadores regionales son responsabilidad del Gobierno, a propuesta del Ministro.

3 - El relleno de la figura del administrador de sector obedecen a las exigencias del marco de la legislación pertinente.

ARTÍCULO 109 °

Las responsabilidades y la organización del local, así como la competencia de sus órganos serán reguladas por la ley, de acuerdo con el principio de autonomía local.

ARTICULO 110 º

1 - Las autoridades locales tienen sus propios activos y las finanzas.

2 - El sistema de financiación local, para establecer por ley, debe tener como objetivo ajustar la asignación de los recursos públicos por parte de autoridades estatales y locales, así como la corrección necesaria de las desigualdades entre los municipios.

3 - Son ingresos de los entes locales de la gestión de sus activos y pagar por el uso de sus servicios.

ARTÍCULO 111

1-El municipio comprende un conjunto de poderes de deliberación, elegido por sufragio universal, directo y secreto de los residentes, de acuerdo con el sistema de representación proporcional, y un órgano ejecutivo colegiado responsable ante él.

2 - Los cuerpos de las autoridades locales pueden realizar consultas directas a los ciudadanos votantes registrados en su área, por votación secreta, en asuntos de su competencia exclusiva, en los casos con eficiencia y términos establecidos por la ley.

ARTÍCULO 112 °

1 - Dentro de los límites de la Constitución y las leyes, las autoridades locales tienen la facultad de autorregularse.

2 - La intervención administrativa de las autoridades locales es verificar el cumplimiento de las leyes por parte de las autoridades locales y se ejercerán en los casos y en la forma prescrita por la ley.

ARTÍCULO 113 °

Los órganos de representación de los entes locales son los siguientes:

a) En los municipios, la asamblea municipal y el concejo municipal;

b) En las secciones municipales, reunión del comité de dirección de los residentes y lugareños.

ARTÍCULO 114 °

1 - sector de los administradores será sede de la asamblea municipal, pero sin derecho a voto.

2 - El concejo municipal es el órgano ejecutivo del consejo, elegidos por los votantes que residen en su área, y el primer candidato a la presidencia de la lista más votada.

ARTÍCULO 115 °

La ley electoral determinará la elegibilidad de los titulares de los órganos de administración local, su composición y funcionamiento, la duración del mandato y la forma de sus actos.

ARTÍCULO 116 °

Corresponde a la Asamblea Nacional, oído el Gobierno, disolver los órganos de las entidades locales en los casos de actos u omisiones contrarios a la ley.

ARTÍCULO 117 °

La creación o extinción de los locales, así como la alteración de su área, es que la Asamblea Nacional, y podrá ir precedida de una consulta con los órganos de las entidades locales afectadas.

ARTÍCULO 118 °

Las autoridades locales participan por derecho propio, y de conformidad con la ley, los ingresos por impuestos directos.

**CAPÍTULO VII DEL PODER JUDICIAL**

ARTÍCULO 119 °

Los tribunales son órganos de soberanía con el poder de administrar justicia en nombre del pueblo.

ARTÍCULO 120

1 - La Corte Suprema de Justicia es el órgano judicial supremo de la República. Sus jueces son nombrados por el Consejo Superior de la Judicatura.

|  |  |
| --- | --- |
| 2 - | Los jueces del Tribunal Supremo son nombrados por el Presidente de la República. |
| 3 - | La Corte Suprema de Justicia y demás tribunales establecidos por la ley para ejercer funciones judiciales. |
| 4 - | En el ejercicio de su función judicial, los tribunales son independientes y están sometidos exclusivamente a la ley. |
| 5 - | El Consejo Superior de la Judicatura es la alta dirección y disciplina del poder judicial. |
| 6 - | En su composición, el Consejo Judicial Supremo voluntad, al menos, con representantes de la Corte Suprema y otros tribunales de la Asamblea Nacional, en los términos que se establezca por ley. |
|  | ARTÍCULO 121 |
| 1 - | Se prohíbe la existencia de tribunales exclusivamente para el juicio de ciertas categorías de crímenes. |
| 2 - | Las excepciones al párrafo anterior: |

a) Los tribunales militares, a los que pertenecen esencialmente el juicio de los delitos militares definidos en la ley;

b) Los tribunales administrativos, impuestos y auditoría.

ARTÍCULO 122 °

Por ley, los tribunales pueden ser creados por el conocimiento de los conflictos sociales,

ya sea civil o penal.

ARTÍCULO 123 °

|  |  |
| --- | --- |
| **1 -** | **El juez realiza su función con plena fidelidad a los principios y objetivos fundamentales de esta Constitución.** |
| **2** | - | En el desempeño de sus funciones, el juez es independiente y sólo debe obediencia a la ley ya su conciencia. |
| **3 -** | El juez no es responsable de sus juicios y decisiones. Sólo en los casos previstos por la ley pueden estar sometidas por razón del ejercicio de sus funciones, la responsabilidad civil, penal o disciplinaria. |
| **4** | - | El nombramiento, remoción, colocación, promoción y traslado de los jueces de los tribunales de justicia y de ejercer materia disciplinaria por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la ley. |
|  |  | ARTÍCULO 124 ° |

La ley regula la organización, competencia y funcionamiento de la administración de justicia.

ARTÍCULO 125 °

1 - El Ministerio Público es el organismo del Estado a cargo de los tribunales para revisar la legalidad y representar el interés público y social, y es el titular de la fiscalía.

2 - El Ministerio Público se organiza como una estructura jerárquica, bajo la dirección de la Oficina del Procurador General.

3 - La Oficina del Procurador General es designado por el Presidente, previa consulta con el Gobierno.

|  |
| --- |
| **TITULO IV DE GARANTÍA Y REVISIÓN DE LA CONSTITUCIÓN** |
| **CAPÍTULO 1 DE VIGILANCIA DE LA CONSTITUCIONALIDAD LEYES** |
| **ARTÍCULO 126 °** |
| **1 -** | En los asuntos presentados ante los tribunales de primera instancia no puede aplicar normas contrarias a la Constitución oa los principios consagrados en ella. |
| **2 -** | La cuestión de constitucionalidad se puede elevar de oficio por el tribunal, el fiscal o por cualquiera de las partes. |
| **3 -** | Admitida la cuestión de inconstitucionalidad, el incidente va por separado a la Corte Suprema de Justicia, que decidirá en sesión plenaria. |
| **4 -** | Las decisiones tomadas con respecto a la inconstitucionalidad por el pleno de la Corte Suprema de Justicia tiene fuerza vinculante general y se publicará en el Boletín Oficial. |
|  | **CAPÍTULO II LA REVISIÓN CONSTITUCIONAL** |
|  | El artículo 127 ° |
| **1 -** | Esta Constitución podrá ser revisada en cualquier momento por la Asamblea Nacional. |
| **2 -** | La iniciativa para la responsabilidad constitucional de los diputados. |
|  | ARTÍCULO 128 ° |
| **1 -** | Los planes para la revisión de los artículos siempre indica la dirección y la revisión de las modificaciones que se deseen introducir. |
| **2 -** | El proyecto de revisión se presentará a la Asamblea Nacional por lo menos un tercio de los miembros en ejercicio. |
|  | ARTÍCULO 129 ° |

La revisión propuesta debe ser aprobada por mayoría de dos tercios de los miembros de la Asamblea.

ARTICULO 130 º

No proyecto de revisión afectará:

a) La estructura unitaria del Estado y de la forma republicana;

b) La situación del Estado laico;

c) La integridad del territorio nacional;

d) Símbolos Nacionales y Bandera y el Himno Nacional;

e) Los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos;

f) Los derechos fundamentales de los trabajadores;

g) La igualdad universal directo, secreto y periódico en la designación

de los titulares de cargos electos de los órganos de soberanía; h) La expresión y el pluralismo político y el derecho de los partidos políticos

oposición democrática;

i) la separación e interdependencia de los órganos de soberanía;

j) La independencia de los tribunales.

ARTÍCULO 131 No borrador o propuesta de revisión será presentado, debatido ni votado en caso de estado de sitio o el estado de emergencia.

**TÍTULO V
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

ARTÍCULO 132 °

Los elementos de las fuerzas de seguridad y, en los diputados activos, presentes de la Asamblea Nacional para continuar en el cargo hasta que las leyes electorales próximos.

ARTÍCULO 133 °

Los órganos del Estado que establece la Constitución de la República de Guinea-Bissau del 16 de mayo 1984 permanecerá en el cargo hasta la fecha en la que los titulares de los órganos soberanos que resultan de las elecciones respectivas.

Aprobó 27 noviembre de 1996.

Promulgada el 4 de diciembre de 1996.

**Para ser publicado.**

El Presidente de la Asamblea Nacional, ***Malam Bacai Sanha***. El presidente, ***Joao Bernardo Vieira***